

ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACIÓN VECINAL
"Fraccionamiento Solidaridad"

En la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco siendo las 18:10 horas del día lunes 24 (VEINTICUATRO) de Octubre del 2024, nos constituimos en domicilio conocido ubicado en el parque Solidaridad del Fraccionamiento Solidaridad de esta ciudad, asistiendo e integrando la Asamblea los ciudadanos:

NOMBRE	DOMICILIO, COLONIA
1.- Jesús Alejandro Galindo	Solidaridad
2.- Aldo Lara Olmedo	Solidaridad
3.- María Eugenia Sánchez	Solidaridad
4.- Joel Hinojosa Dávalos	Solidaridad
5.- Ma: Socorro Mendoza	Solidaridad
6.- José Miguel Macías	Solidaridad
7.- María Teresa Osegueda	Solidaridad
8.- María Celina Ramos	Solidaridad
9.- María de Jesús Casillas Nava	Solidaridad
10.- Ma. Flavia Gutiérrez	Solidaridad
11.- Delia Mareales Cortes	Solidaridad
12.- Ramón Mora Martínez	Solidaridad
13.- Lilia Cortes Garcia	Solidaridad
14.- Idalia Sánchez S.	Solidaridad
15.- Cristopher Diego Flores González	Solidaridad
16.-Sergio Iván Duran Ortiz	Solidaridad
17.- Fernando Tavares	Solidaridad
18.- Angélica Urquieta	Solidaridad
19.- Miguel Ángel Loera	Solidaridad
20.- Rosa Ma. Castro Hernández	Solidaridad
21.- Adrián Morales	Solidaridad
22.-Laura Casillas	Solidaridad
23.- María de Jesús Díaz	Solidaridad
24.-Sandra Paulina Garibay Ramos	Solidaridad
25.- Rosalba Ramos Martínez	Solidaridad
26.- Lisbeth González Carrillo	Solidaridad

27.-Julian Iturria Luna	Solidaridad
28.- Gabriela Gutiérrez del M.	Solidaridad
29.- Jesús Barajas García	Solidaridad
30.- María de Jesús Vaca	Solidaridad
31.- Felipe Ortega Aguilar	Solidaridad
32.-Rodolfo Deja Padilla	Solidaridad
33.- José Alfredo Medina	Solidaridad
34.- José Luis Rosas Ramos	Solidaridad
35.- Elías Pichardo Manzano	Solidaridad
36.- Graciela Corona Enríquez	Solidaridad
37.- Rosa Muños Meza	Solidaridad
38.- Graciela Corona Enríquez	Solidaridad
39.- Rosa Muños Meza	Solidaridad
40.- Abel Becerra García	Solidaridad
41.- Ernesto Martínez	Solidaridad
42.- Verónica Ruiz	Solidaridad
43.- Ana María Núñez C.	Solidaridad
44.- José Velázquez H.	Solidaridad
45.- Iván Carlos González Cabral.	Solidaridad

Y ante la presencia de la Autoridad Municipal representada en este acto por la Maestra SANDRA FLROES CERVERA, en su carácter de Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco y facultado para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; con lo cual se da por instalada la Asamblea, dándosele a conocer a los presentes el motivo de la reunión consistente en la constitución de una "Asociación Vecinal" cuyo fundamento se encuentra previsto en el Título Séptimo Capítulo Único con relación a los artículos 120, 121, 122, 123 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en cumplimiento de la misma se señalan los siguientes:

ESTATUTOS:

PRIMERO.- Se crea un Organismo Municipal auxiliar de Participación Social, que tendrá Personalidad Jurídica propia, estará formada por los habitantes y propietarios de los predios y fincas del fraccionamiento Solidaridad Municipio de Ocotlán, Jalisco a quienes representará dentro del ámbito de su competencia.

SEGUNDO.- La denominación de la Asociación Vecinal será "Fraccionamiento Solidaridad" del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

TERCERO.- El objeto social de la Asociación será la organización y representación de los vecinos de la misma, a efecto de colaborar con el Ayuntamiento para todos los fines a que se refiere la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su Título Séptimo Capítulo Único.

CUARTO.- Los derechos y obligaciones de los Asociados, serán los que señala el título séptimo capítulo único de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.- La integración de la Asamblea General estará constituida por todos los vecinos que acrediten habitar o ser propietarios de los predios o construcciones que se encuentren en los límites territoriales que comprenden la colonia o barrio.

SEXTO.- La Asamblea será el órgano máximo de representación, la cual funcionará en pleno y cuya votación será válida con la mitad más uno de los Asociados que asistan a la Asamblea, siempre y cuando se haya hecho previamente la convocatoria a todos los habitantes de la misma, levantando certificación al respecto por los integrantes de la Mesa Directiva, y así mismo se haya hecho del conocimiento de la Autoridad Municipal.

SÉPTIMO.- Las reuniones de Asamblea serán ordinarias y extraordinarias; las ordinarias serán cuando menos una vez cada tres meses y las extraordinarias cada vez que la mesa directiva, o diez vecinos cuando menos, consideren que haya puntos importantes a tratar, que beneficien o afecten a su Colonia.

OCTAVO.- El procedimiento para convocar a la Asamblea será la invitación en viva voz a los vecinos para que se reúnan en un lugar y a una hora determinada, cuando menos con tres días de anticipación, levantando la mesa directiva un Acta en la que asiente los nombres de las personas a quienes se invitó a reunirse, así como el motivo de la reunión.

NOVENO.- La representación de la Asociación Vecinal, corresponderá a una mesa directiva que se integrará por un Presidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales, los que serán electos por la Asamblea General ante la presencia de la Autoridad Municipal y durarán en su cargo tres años; dichos cargos serán honoríficos y sin remuneración alguna.

DECIMO.- El procedimiento para constituir la mesa directiva, será que los candidatos sean propuestos por cualquiera de los miembros de la Asamblea y ésta, en votación secreta, elegirá de entre ellos a los integrantes de la mesa directiva.

DECIMO PRIMERO.- Los cargos de la mesa directiva serán suplidos en su ausencia temporal y/o definitiva, a excepción de que la ausencia sea del Presidente, en cuyo supuesto será convocada una Asamblea extraordinaria para la elección de un nuevo Presidente o mesa directiva.


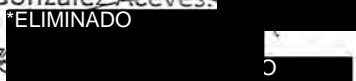





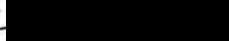
DECIMO SEGUNDO.- El domicilio donde tendrán lugar las Asambleas, será el de cualquiera de los habitantes integrantes de la Asociación, procurando que sea fácilmente accesible y conocido por todos.

DECIMO TERCERO.- Las facultades que tiene la mesa directiva, son las señaladas en el título séptimo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, siendo que tendrán facultades de administración del patrimonio de la Asociación.

DECIMO CUARTO.- Los miembros de la Asociación aportarán las cantidades que se acuerden en la Asamblea para los fines que se señalen en la misma, teniendo obligación la mesa directiva de rendir cuentas pormenorizadas del destino de las aportaciones. Se darán a conocer a la Asamblea los miembros que hayan aportado, los que falten de aportar y los procedimientos para obtener las cuotas.

DECIMO QUINTO.- El patrimonio social se integrará por las aportaciones de los asociados, debiendo la mesa directiva hacer del conocimiento de toda la Asamblea todas las aportaciones y donaciones que constituyan el patrimonio social.

En este acto, constituida el Asamblea General, y en votación directa y secreta, se designa de la siguiente manera:

- PRESIDENTA:** C. Maravilla de Lourdes González Aceves.  *ELIMINADO
- SUPLENTE:** C. Graciela Corona Enríquez  *ELIMINADO
- SECRETARIO:** C. María Eugenia Sánchez Morales  *ELIMINADO
- SUPLENTE:** C. Sandra Paulina Garibay Ramos  *ELIMINADO
- TESORERO:** C. Sergio Iván Duran Ortiz  *ELIMINADO
- SUPLENTE:** C. J. Jesús Barajas García  *ELIMINADO
- VOCAL 1:** C. Gabriela Zenaida Gutiérrez del Monte.  *ELIMINADO
- SUPLENTE:** C. Rosalba Ramos Martínez.  *ELIMINADO

*Los datos fueron suprimidos de conformidad por lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en el artículo 3, Fracciones IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

VOCAL 2: C. Julián Adolfo Iturria Luna **ELIMINADO**

SUPLENTE: C. José Miguel Macías Escobedo. **ELIMINADO**

VOCAL 3: C. Cristopher Diego Flores González. **ELIMINADO**

SUPLENTE: C. Juan Carlos González Cabral. **ELIMINADO**

La suscrita, Maestra **SANDRA FLORES CERVERA**, Secretario General del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, facultada para ello, tal como lo establecen los artículos 63 y 123 en su fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en ejercicio de las obligaciones y facultades conferidas al Municipio por la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II y el artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco.

CERTIFICO:

La Constitución de la presente Asociación de Vecinos del fraccionamiento Solidaridad de Ocotlán, Jalisco en los términos de los artículos 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación al artículo 47 fracción III y VIII del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, se tiene a los Estatutos y la designación de la Mesa Directiva tal como lo establece los artículos 29 y 30 del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Ocotlán, Jalisco como una disposición administrativa obligatoria, cuyos efectos son el reconocimiento de la Asociación Vecinal "Fraccionamiento Solidaridad" Municipio de Ocotlán, Jalisco, dado en la Municipalidad de Ocotlán, Jalisco.

ATENTAMENTE

OCOTLÁN, JALISCO A 24 DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

Maestra. **SANDRA FLORES CERVERA**,
SECRETARIO GENERAL DEL H. AYUNTAMIENTO
DE OCOTLÁN, JAL.